

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Infraestructura y el Instituto Provincial del Agua La Rioja (I.P.A.La.R.) efectue el estudio de factibilidad técnica y ejecución de la Obra Red de cloacas y planta de tratamiento de líquidos cloacales para agua de riego, en la localidad de Milagro, departamento General Ortíz de Ocampo.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ley, serán imputados en el Presupuesto Ejercicio 2012.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO JOSÉ FERRARI.-**

L E Y N° 9.127.-

FIRMADO:

**DRA. JUDIT MARISA DÍAZ BAZÁN – VICEPRESIDENTE 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


**JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA**